Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3364

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo, de ratificación del Convenio Privado de colaboración con el Consorcio Caminero Nº 119 Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho convenio establece una asistencia económica al Consorcio, con destino al mantenimiento de los caminos que conducen a los cementerios locales.

II) Que el Departamento Ejecutivo considera necesario celebrar dicho convenio por el término de nueve meses.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el Art. 43 inc. Artículo 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de ,

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.-RATIFICASE el Convenio Privado de colaboración celebrado con el Consorcio Caminero Nº 119 Morteros, el 04 de marzo de 2024, de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que se adjunta como Anexo I, a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Protocolicese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 521/2024, de 14 de junio del 2024.